



# Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.  
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

**ORDEN DE COMPRA N° 48514**

Fecha: Abril 23, 2020  
Proveedor: Julio César Peña Martínez  
Condiciones de Pago: Credito  
Vía: 75% FODOS D.L. #624

54107  
1  
8  
RF

*You  
tiene  
aforo*

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
250	Galón de alcohol etílico anhidro (no potable).	\$15.37	\$3,842.50

*Saneariento en Residencia de  
Quezacoatl y Residencia de  
Las Nubes, para prevenir  
contagio por COVID-19*

ACTA #	25
DEL	08 MAYO 2020
ACUERDO #	08

SON: *Permiso de compra a cuenta de \$900 Drs. \$3,842.50*



AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBIO

# Jc NEGOCIOS Y DISTRIBUIDORES

Ventas al por menor de otros productos N.C.P.  
**JULIO CESAR PEÑA MARTINEZ**  
 Col, Labor 1, #4, Pjs Perquin -Block L,  
 Soyapango, San Salvador.  
 Tels.: 2103-3109 / 7885-6470

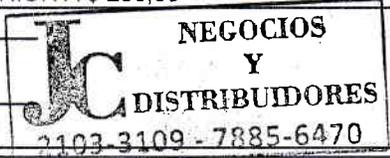
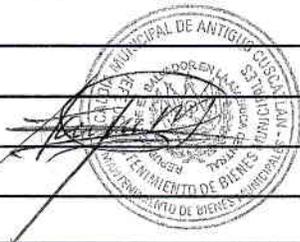
FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL  
 20SD000F  
**Nº 0022**  
 NIT: 0614-200669-107-3  
 NRC: 287495-0

15/05/2020

Fecha: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN  
 NIT O DUI DEL CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: LA LIBERTAD  
CRÉDITO A 30 DÍAS  
 VENTA A CUENTA DE: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS.NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
250.00	Galón de Alcohol etilico anhidro (No Potable)	\$ 15.37		\$	3,842.50
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
<b>Son: Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos 50/100 Dtrs.</b>		Sumas		\$	3,842.50
		(-) IVA RETENIDO		\$	-
		SUB TOTAL		\$	3,842.50
OPERACIONES SUPERIOR A \$ 200,00		VENTA NO SUJETA		\$	-
NOMBRE: _____		VENTA EXENTA		\$	-
NIT/DUI: _____		FOVIAL		\$	-
EXTRANJEROS/PASAPORTE CARNET DE RESIDENCIA: _____		TOTAL		\$	3,842.50



IMPRESOS Y ENCUADERNACION L Y R (Manuel de Jesus Lopez)  
 • 9a. Calle Ote. No. 306, S. S. • NIT: 0511-261051-002-0 • N.R.C.: 35568-2  
 • Aut. Impr. 453 • Fecha de Aut. 29/09/1992 • Numero y fecha de autorización 15041-RES-CR-06486-2020  
 • Rango de numeracion correlativo autorizada del 20SD000F1 al 20SD000F150 Fecha: 29/01/2020

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR  
 COPIA- AMARILLO - CLIENTE



## La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Veinte.** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidió la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75%de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla  
Alcaldesa Municipal



Sra. Flor de María Flamenco  
Secretaria Municipal



UACI ANTIGUO CUSCATLAN	
Firma:	Licda. Karla C. Ruiz
Fecha:	- 7 MAYO 2020
Hora:	11:35 AM